

Fichas de investigación de accidentes del Invassat

**Accidente grave con fractura por desplome de
puerta metálica corredera en entrada de recinto.**

FIA 11_2017

INVASSAT

PROCEDENCIA: Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo - INVASSAT

Accidente Grave con fractura por desplome de puerta metálica corredera en entrada a un recinto

DATOS DEL ACCIDENTE

DATO	CÓDIGO								TEXTO
ACTIVIDAD ECONÓMICA (CNAE)	2		5					1	Fabricación de elementos metálicos para la construcción
ACTIVIDAD FÍSICA ESPECÍFICA	4							7	Abrir (un cajón), empujar (puerta de hangar, de despacho, de armario)
DESVIACIÓN	3							5	Deslizamiento, caída, derrumbamiento de Agente material -que se vuelca sobre el trabajador.
FORMA (CONTACTO, MODALIDAD DE LA LESIÓN)	4							2	Choque o golpe contra un objeto-que se cae o se desprende
AGENTE MATERIAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	0	1	0	1	0	0	0	0	Elementos de edificios, de construcciones-puertas, paredes, ventanas, etc.
AGENTE MATERIAL DE LA DESVIACIÓN	0	1	0	1	0	0	0	0	Elementos de edificios, de construcciones-puertas, paredes, ventanas, etc.
AGENTE MATERIAL CAUSANTE DE LA LESIÓN	0	1	0	1	0	0	0	0	Elementos de edificios, de construcciones-puertas, paredes, ventanas, etc.

DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN DE TRABAJO

El trabajo habitual que realiza el accidentado consiste en tareas de corte de material de PVC. Debido a la baja de la persona encargada del almacén la apertura y cierre de la puerta corredera que permite el acceso a las instalaciones, podía ser llevada a cabo por el trabajador accidentado si estaba cerca de la zona, en caso necesario. Como la puerta corredera de entrada a la nave no funciona con mando a distancia, el trabajador tuvo que abrirla como le indicó el técnico de mantenimiento de la empresa, pulsando unos botones de forma continua, situados en el propio motor de la puerta corredera. (foto 4)

DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE

Mientras realizaba su trabajo habitual, el trabajador accidentado escuchó que un conductor necesita entrar en las instalaciones, abrió la puerta y le dejó entrar. Tras finalizar la tarea el conductor del camión se marchó, y el trabajador se dispuso a cerrar la puerta como antes había realizado la apertura, pero ésta no se movía, por lo que decidió abrir la puerta un poco más por si se había atascado, en ese trayecto y sin que el trabajador se diera cuenta, la puerta se salió del carril y se inclinó hacia él. El trabajador accidentado indicó que se dio cuenta que la puerta corredera se le venía encima, tirándose éste hacia

atrás. Mientras lo hacía, el tope protector del motor hizo punto de apoyo, lo que provocó que la puerta corredera hiciera un giro sobre dicho tope protector, inclinándose hacia el trabajador accidentado. (figura 1)



Foto 4: Posición, aproximada, en la que estaba para abrir la puerta.

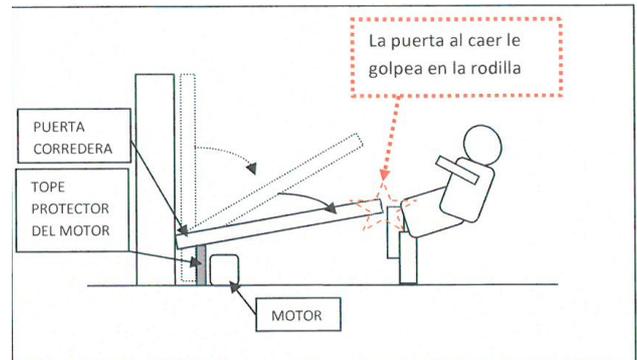


Figura 1.

DATOS COMPLEMENTARIOS

La empresa había sufrido unos días antes al accidente, un robo de material que tenían almacenado, los asaltantes manipularon la puerta corredera con objeto de poder entrar su vehículo y llevarse el material, la manipulación ocasionó la rotura del sensor de apertura/cierre por mando a distancia, por lo que hasta que la arreglaran, el técnico de mantenimiento comprobó el motor y constató que se podía mover de forma mecánica pulsando manualmente y de forma continua unos botones sensitivos que habían integrados en el motor de la puerta. Pulsando estos botones dejan de funcionar los sensores de final de apertura o de cierre.

La puerta corredera metálica mide 2,5 metros de altura x 10 metros de largo, el motor de la puerta dispone de marcado CE, pero la empresa no dispone de manual de instrucciones del equipo de trabajo.

CAUSAS

- Entendiendo por riesgo el desplome/vuelco de la puerta corredera de acceso a la parcela de la empresa, la causa que lo motivó fue el uso de la puerta tras haber sufrido daños/averías y no ser subsanados.
Entre otros daños o averías:
 - El uso se realizaba de forma manual pulsando unos botones sensitivos, lo que requería la presencia del trabajador en las proximidades de la puerta corredera.
 - Sensores electrónicos de final de apertura y cierre anulados al utilizar los botones mencionados anteriormente.
 - Tope mecánico de apertura roto.
- Entendiendo por suceso el desplome/vuelco de la puerta sobre el trabajador accidentado, el mismo está motivado por la acción de abrir un poco más la puerta corredera al ver que ésta no cerraba, pulsando para ello el botón sensitivo de apertura de forma continua, que hizo que se saliera de su carril, por :
 - No disponer de sensores activos de final de apertura y cierre, al estar accionando la puerta de forma manual.
 - Tener roto el tope de apertura mecánico.

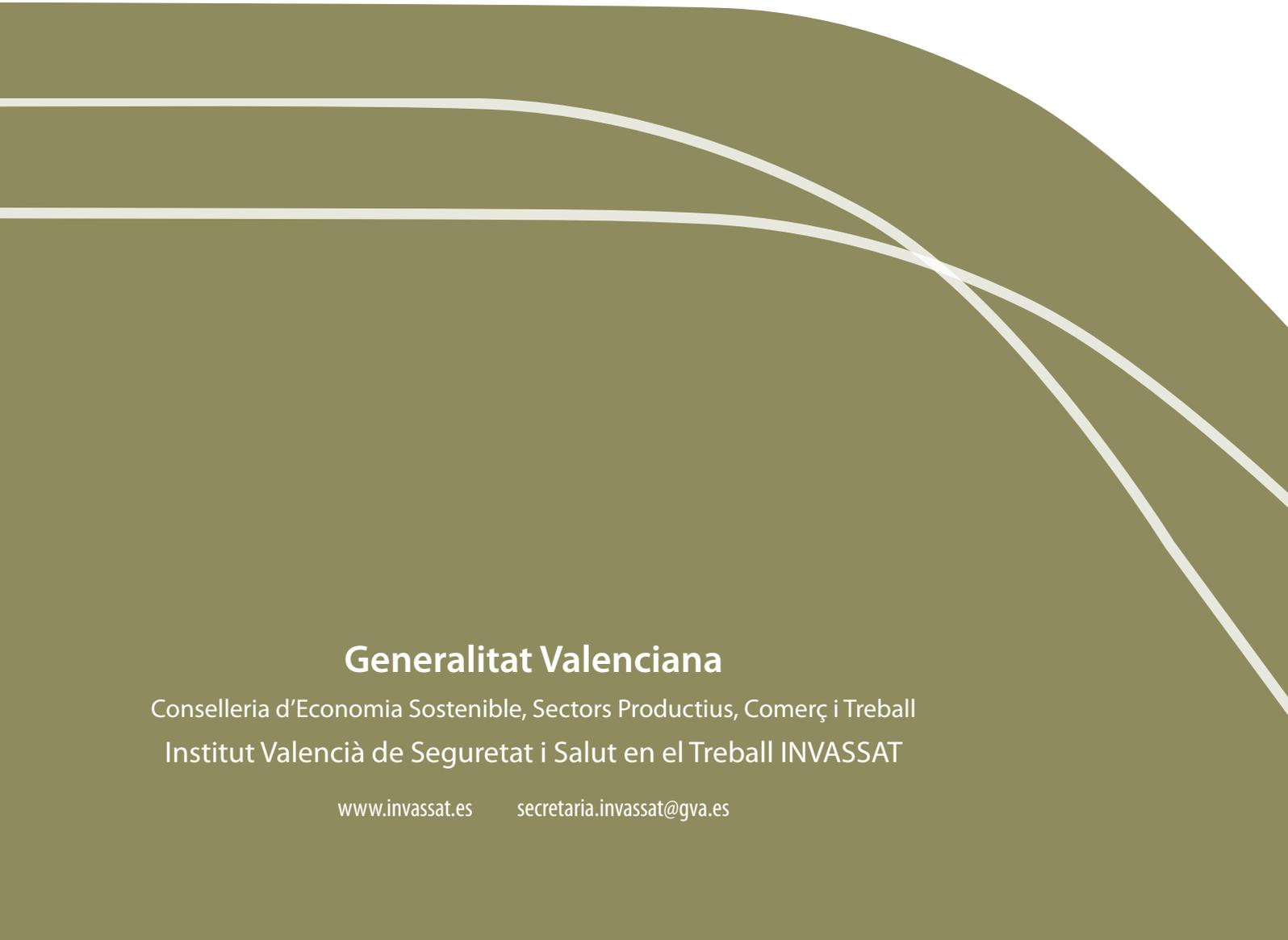
- El golpe que el accidentado recibe en la pierna por el desplome/vuelco de la puerta corredera, ocasionan el desplazamiento del fémur hacia atrás y posterior rotura del acetábulo de la cadera.

RECOMENDACIONES PREVENTIVAS

- El empresario deberá adoptar las medidas necesarias con el fin de que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que debe realizarse y convenientemente adaptados a tal efecto, de forma que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores al ser utilizados.
Cuando la utilización de un equipo de trabajo pueda presentar un riesgo específico para la seguridad y la salud de los trabajadores, el empresario adoptará las medidas necesarias con el fin de que:
 - La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
 - Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
- La empresa tendrá que disponer de los manuales de los equipos de trabajo, ofreciendo formación e información sobre su uso y los riesgos que de ello se deriven a todos los trabajadores que vayan a utilizarlos.
- Vigilar y controlar el cumplimiento de dicha instrucción por parte de todos los trabajadores.

NORMATIVA DE REFERENCIA

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E n.º 269, de 10 de noviembre de 1995)
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, (B.O.E n.º 298, de 13 de diciembre de 2003)
- R.D.39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. (B.O.E nº27, de 31 de enero de 1997).
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.



Generalitat Valenciana

Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball
Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball INVASSAT

www.invassat.es secretaria.invassat@gva.es